



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 26 JUN. 2018

SGA E-003884

Señor  
**LUIS ALBERTO GAVIRIA**  
Representante Legal  
Centro de Diagnóstico Automotor Los Manantiales,  
Vía Cordialidad Km 1, antes de Sabanalarga  
Sabalarga – Atlántico

Ref: Auto No. 00000885 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

**LILIANA ZAPATA GARRIDO**  
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

IT: 676/17

Proyectó: María Barandica. (Contratista)

Revisó: Liliana Zapata Garrido – Subdirectora de Gestión Ambiental (Supervisora)



REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000885 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO**

La suscrita subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de las funciones de control y seguimiento ambiental, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional Atlántico, realizaron visita técnica ambiental en las instalaciones de la **ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR**, en el municipio de Sabanalarga - Atlántico, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GAVIRIA** emitió el concepto técnico No. 000676 del 27 de julio de 2017 mediante el cual se constató lo siguiente:

**"ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO".**

En el centro de diagnóstico automotriz **LOS MANANTIALES** se encuentra funcionando normalmente el CDA realiza revisiones técnico – mecánica y gases a vehículos livianos, pesados, motocicletas de (2) y (4) tiempos.

El CDA cuenta con dos pistas mixtas, una pista para vehículos livianos y pesados y una pista mixta para motocicletas de (2) y (4) tiempos. El Centro de Diagnóstico Automotor realiza aproximadamente en una hora (5) revisiones técnico – mecánica y de gases a vehículos livianos, vehículos pesados (3), para motocicletas realiza aproximadamente en una hora (6)

El CDA utiliza los siguientes equipos como son: alineador al paso, opacímetro, termómetro, analizador de gases de dos (2) tiempos, analizador de gases cuatro (4) tiempo, termómetro dos (2), termómetro cuatro (4) tiempos, frenometro (masa), frenometro (fuerza), frenometro (masa), alineador de suspensión, reglocospio, elevador de motos, frenometros, alineador al paso, banco de alineación, opacímetro, captadores de rpm.

El Centro de Diagnóstico Automotor cuenta con un software, llamado VALNEO por el cual se ingresa el vehículo para su posterior revisión, el cual contiene los datos del vehículo para poder realizar la prueba técnico mecánica.

**OBSERVACIONES DE CAMPO**

Se verificó por medio de la visita realizada, que el CDA cuenta con los equipos necesarios, para realizar las revisiones técnico mecánica y de gases como: Analizador de gases cuatro (4) tiempo, Analizador de gases, Analizador de gases dos (2) tiempos, opacímetro, frenometro, sonómetro, luxómetro, banco de suspensión,, alineador al paso.

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000885 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO**

El CDA cuenta con las siguientes zonas para realizar el proceso de inspección a los vehículos que van a realizar la revisión técnico mecánica y de gases las cuales se divide en:

Área de pre-revisión, área de revisión, área de post-revisión, estas áreas están totalmente demarcadas.

El CDA cuenta con dos (2) extintores de veinte (20) libras cada uno en buen estado, con fecha de vencimiento vigente.

El CDA puede realizar revisiones técnico - mecánica y de gases, en intervalos de una hora a vehículos pesados aproximadamente cuatro (4), vehículos livianos cuatro (4), motocicleta seis (6) de dos (2) y cuatro (4) tiempo.

El CDA cuenta con un software que permite almacenar los datos del vehículo y el ingreso al CDA para realizar la revisión técnica - mecánica y de gases.

**EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.**

Se realizó visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental, evaluación de las normas técnicas Colombianas NTC 4231, 5365, 5365, 5385. Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011 en el Artículo seis (6) parágrafo (2) emitida por el Ministerio de Transporte, AUTO No. 00000018 del 22 de Febrero de 2016, emitida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en materia de normatividad ambiental.

El CDA no presentó los certificados de la calibración de los equipos para poder realizar la revisión técnico mecánica y de gases a vehículos pesados, livianos, motocicletas de dos (2) y cuatro (4) tiempos, mediante la visita realizada el 16 de mayo de 2017.

Equipos, analizador de gases marca (Ryme), modelo (Ry500AGH) serial No. (2010/05112), analizador de gases dos (2) tiempos marca (Ryme), modelo (Ry500AG) serial No. (2010/05124) analizador de gases cuatro (4) tiempos marca (Ryme) modelo (Ry500 AGI SERIAL No. (2010/05127), opacímetro marca capelar modelo (Ry500AGH) exigidos en la NTC 5385 en el numeral (4,18)  
**CALIBRACIONES DE EQUIPOS DE MEDICIÓN**

**CUMPLIMIENTO**

NTC 5385 – Centro de Diagnóstico Automotor.

NTC 5375 Revisión técnico – Mecánica y de Emisiones Contaminantes en vehículos automotores.

NTC 5365 – Calidad del área. Evaluación de gases de escape tanto en gasolina (cuatro tiempo) como con mezcla gasolina aceite (dos tiempo).

NTC 4231 – Dependiendo de su funcionamiento (diesel)

NTC 4963 Dependiendo de su funcionamiento ciclo (OTTO, gasolina)

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000885 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO

Tabla No. 1 CUMPLIMIENTO - NTC

ITEM		NORMATIVA	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO		
No.	DESCRIPCION			SI	NO	
1	Requisitos legales	NTC 5385		X		
	Certificación ambiental					
2	Zonas de revisión	NTC 5385				
	Pre-revisión			X		
	Post-revisión			X		
	Circulación y establecimiento			X		
3	Sistema Operativo	NTC 5385				
	Hardware			X		
	Software			X		
Equipos para revisión		NTC 5385				
Analizador de gases 4T			Marca: RYME Modelo: RY500AGH Serie 2010-5127 Certificado de calibración: Si			X
Analizador de gases			Marca: RYME Modelo: RY500AGH Serie 2010-5112 Certificado de calibración: Si			X
Analizador de gases dos (2) tiempos			Marca: RYME Modelo RY500AG Serie: 2010/05124			X
Opacímetro			Marca: CAPELEC Modelo: RY-500-AGH Serie: 2010-5113 Certificado de calibración: Si		X	

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000885 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO

TABLA No. 2 CUMPLIMIENTO AMBIENTAL. RESOLUCION No. 5111 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011 ARTICULO (6), PARAGRAFO (2) AUTO No. 0000018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	CUMPLIMIENTO		RADICADO DE CUMPLIMIENTO
		SI	NO	
AUTO 0000018 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016	El CDA LOS MANANTIALES deberá cumplir con el parágrafo 2 del artículo 6 de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011, y demás normas relacionadas expedidas por el Ministerio de transporte y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo. "Parágrafo 2. Los centro de Diagnostico Automotor, deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes".	X		Radicado No. 0000092 del 5 de Diciembre del 2017 (cumplimiento mes de Diciembre)
		X		Radicado No. 0001136 de febrero de 2017 (cumplimiento mes de febrero)
		X		Radicado No. 0001966 del 03 de marzo de 2017 (cumplimiento mes de febrero, Una vez revisado el expediente del CDA LOS MANANTIALES NO SE encontró cumplimiento correspondiente al mes de marzo del 2017.

**OPERARIOS TÉCNICOS**

NTC 5385 exige, a los operarios del CDA en mención:

Se aceptará constancia de haber cursado como mínimo 125 horas de capacitación en mecánica automotriz expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA o por una entidad autorizada por el Ministerio de Educación.

La capacitación exigida deberá contener las temáticas e intensidades horarias siguientes:

*Japcal*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 2018

00000885

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO

Temática	Intensidad en horas
1. Motores de combustión interna	20
2. Sistema de alumbrado y señalización	10
3. Dirección y suspensión	25
4. Sincronización y análisis de gases	25
5. Sistema de frenos	20
6. Bastidor y carrocería	10
7. Manejo de equipos de revisión técnico mecánica	15

Clasificación del servicio del CDA. NTC 5385

Los CDA habilitados, se clasifican según la cobertura del servicio establecido en la siguiente tabla:

CLASIFICACION	SERVICIO	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase A	Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para motocicletas.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase B	Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para vehículos livianos	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase C	Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para vehículos pesados.	
Centro de Diagnóstico Automotor Clase D	Con línea para revisión técnico – mecánica y revisión de gases solo para livianos, pesados y/o líneas mixtas.	X

**CONCLUSIONES**

Una vez revisado el expediente No. 1717-011 se realizó visita de seguimiento ambiental en cumplimiento de las NTC 5375, 5375, 4231, 4983 se concluye:

El Centro de Diagnóstico LOS MANANTIALES, ubicado en el municipio de Sabanalarga – Atlántico cuenta con las zonas de pre y post revisión demarcada, cuenta con dos extintores de 20 libras cada uno, con fecha de vencimiento vigente.

De acuerdo a la visita de inspección técnica en materia de normatividad ambiental al centro de Diagnostico automotor LOS MANANTIALES pudimos observar que está cumpliendo con las condiciones estipuladas en las Normas Técnicas Colombianas en lo relacionado con la normatividad requerida de revisión de gases,

*Japca*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000885 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO**

En el momento de la visita no presentaron los certificados de calibración de los equipos como son el analizador de gases de cuatro (4) tiempo, analizador de gases dos (2) tiempos, analizador de gases, opacímetro, para poder realizar la revisión técnico mecánica y de gases (utilizados para el diagnóstico de las emisiones de gases, (gasolina, diésel). NTC 5385.,

El centro de diagnóstico automotor posee los equipos necesarios para la captura, registro y transmisión de los datos generados en cada una de las pruebas instrumental y en la visual.

El centro de diagnóstico automotor cuenta con las instalaciones y señalizaciones de los espacios estipulados como para vehículos y motocicletas.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que el Art. 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales del Atlántico como entes, ... *"encargados Por ley la de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."*

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, *"establece que una de las funciones de la Corporación Autónoma Regional Atlántico es ejercer el funcionamiento de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir o obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."*

Que el artículo 1 del decreto ley 2811 de 1974, señala: *"el ambiente es patrimonio común, el estado y los partiuculares deben participar en su presevacion y manejo, que son de utilidad pública e interés social."*

*La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social"*.

Que mediante resolución No. 3500 del 21 de noviembre de 2005 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centro de diagnósticos automotor para realizar las revisiones Técnica – Mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten en el territorio nacional

*Japax*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000885 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO**

Que de acuerdo a lo previsto en el Art. 53 de la Ley 769 de 2002, la revisión técnico-mecánica y de gases se realizará en el Centro de Diagnóstico Automotor, legalmente constituido, que posea las condiciones mínimas que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial *en lo de su competencia. Así mismo, establece que los resultados de la revisión técnico – mecánica y de gases de los vehículos serán consignados en un formato uniforme, cuyas características determinaran los ministerios anotados.*

*En mérito de lo anterior se:*

**DISPONE**

**PRIMERO:** Requerir a la Estación de servicios los Manantiales Centro De Diagnóstico Automotor, con Nit. 830.503.270-2, representada legal por el señor **LUIS ALBERTO GAVIRIA**, ubicada en el km 1, antes de Sabanalarga - Atlántico, para que de manera inmediata de cumplimiento a las siguientes obligaciones a la ejecutoria del presente proveído. .

- Debe realizar las calibraciones de cada uno de los equipos anualmente y presentar a la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico en medio físico o magnético los certificados de calibración de cada uno de los equipos, tanto como para moto de dos (2) y cuatro (4) tiempo.
- Debe cumplir con el parágrafo (2) del artículo 6 de la Resolución 5111 del 28 de noviembre de 2011. y demás normas relacionadas expedida por el Ministerio de Transporte y Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo.
- La Corporación Autónoma Regional del Atlántico realizará aleatoriamente pruebas a vehículos livianos y pesados, sin previo aviso durante el seguimiento que se realice al CDA.
- Debe enviar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico antes de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes la bitácora de puesta en marcha de los equipos diariamente en medio físico o medio magnético.

*Parágrafo 2. "Los centro de Diagnostico Automotor, deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes".*

**SEGUNDO:** El concepto técnico No. 000676 del 27 de julio de 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental que hace parte integral del presente proveído.

*Japax*

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO No: 00000895 2018

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA ESTACION DE SERVICIOS LOS MANANTIALES, CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA- ATLÁNTICO**

**TERCERO:** El incumplimiento a lo dispuesto del siguiente acto administrativo, dará lugar al inicio del respectivo proceso sancionatorio conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o su apoderado, de conformidad con lo constituido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** Contra el presente proveido procede por escrito el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla.

26 JUN. 2018

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**LILIANA ZAPATA GARRIDO  
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL**

Proyecto: María Barandica del Villar - Supervisor: Odair Mejía  
No. Exp. 1717-011